



Paseo Imperial, 87. 28005. Madrid
Tels.: 91 365 86 21 - Fax: 91 364 13 10
arga@argasl.com / www.argasl.es

Madrid, a 23 de Diciembre de 2.013.

ASUNTO: Notas y comentarios al Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

El día 22 de Diciembre ha entrado en vigor el Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, siendo las principales novedades las siguientes:

- **Contrato de trabajo a tiempo parcial:** se modifican diversos aspectos del contrato de trabajo a tiempo parcial, permitiendo la celebración del contrato de apoyo a los emprendedores también a tiempo parcial (y por lo tanto, que tenga un período de prueba de un año), adaptándose las bonificaciones e incentivos fiscales. Desaparece la posibilidad de que los trabajadores contratados a tiempo parcial puedan realizar horas extraordinarias, y se modifica el régimen de las horas complementarias. Se reduce la cotización en caso de contrato de duración determinada en prácticas (reducción de un 1%).
- **Contratos de trabajo de duración determinada:** el período de prueba de los contratos de duración igual o inferior a seis meses no podrá ser superior a un mes.
- **Contrato de trabajo en prácticas:** se permite que las empresas de trabajo temporal puedan ceder a empresas usuarias trabajadores contratados en prácticas y se extienden las bonificaciones por la transformación en indefinido de dichos contratos a las empresas usuarias.
- **Reducción de jornada por guarda legal:** se amplía de ocho a doce años la edad del menor cuya guarda puede justificar la reducción de jornada.

- **Se habilita al gobierno para que proceda a la reordenación normativa de los incentivos a la contratación.** El Gobierno pretende reducir el número de contratos de trabajo a cuatro modelos (indefinido, temporal, prácticas y formación y aprendizaje) y reordenar los incentivos a la contratación para unificar en un único texto las bonificaciones y reducciones actualmente dispersas.

En consecuencia, el Real Decreto Ley 16/2013 modifica de forma importante el contrato de trabajo a tiempo parcial y aumenta la edad del menor en supuestos de reducción de jornada. Además pretende, con la reordenación de contratos de trabajo y de incentivos a la contratación que se realizará en las próximas fechas, unificar la dispersa regulación actualmente existente.

Asesores Reunidos Arga, S.L.